

ESTUDIOS PREVIOS

Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan Anual de Adquisiciones	[Remuneración servicios técnicos]	
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	Febrero 2 de 2017	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	FERNANDO ACOSTA GARAY	
4. Dependencia solicitante:	UNIDAD DE PROYECTO	
5. Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	
Capítulo II: Descripción Técnica de la necesidad		
6. Descripción de la necesidad	<p>Que IDECESAR, suscribió con el Departamento del Cesar, el Contrato de Comodato No. 2015 01 0018, que tiene por objeto “EL COMODANTE ENTREGA AL COMODATARIO Y ESTE RECIBO EN COMODATO O PRESTAMO DE USO LA CONSTRUCCION DEL PARQUE BIO SALUDABLE Y LUDICO RECREATIVO DEL BARRIO LAS FLORES DE VALLEDUPAR”; la finalidad de esta entrega, es la administración del escenario deportivo, que permita la conservación y el mantenimiento para el buen servicio de la comunidad.</p> <p>IDECESAR, estará encargada de todo lo que concierne a la prestación del servicio a la colectividad, uso y mantenimiento de los escenarios deportivos, publicidad, vigilancia y aseo, horarios, etc. Por consiguiente, es indispensable que se cuente con un personal, que organice y dirija todo lo relativo, al uso temporal del espacio público y plan de ocupación, en el caso que sean requeridos para eventos culturales, deportivos y recreacionales.</p> <p>Es importante señalar, que el escenario deportivo entregado a IDECESAR, deberá contar con una reglamentación para el uso, administración y mantenimiento, que permita regular cada una de las actividades u operaciones que se desarrollen, verbigracia, regla generales de uso, eventos permitidos, recaudo de ingresos. Por tal razón, de conformidad con las labores adelantar, se necesita de una persona que ponga a disposición sus conocimientos en control y gestión de recursos, y organización, que sirvan para sostenimiento y conservación del escenario deportivo.</p>	
7. Descripción del objeto a contratar – características del bien:	Prestación de servicios para la organización y coordinación en lo referente al uso y mantenimiento del escenario deportivo del Parque Bio Saludable y Lúdico recreativo del Barrio las Flores.	
8. especificaciones del objeto a contratar:		
8.1. Objeto del contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y COORDINACION, EN LO REFERENTE AL USO, ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS QUE EL INSTITUTO OPERE.	
8.2. Condiciones de la Contratación:		
8.2.1. Plazo de ejecución del contrato:	DIEZ (10) MESES Y VEINTISÉIS (26) DÍAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El plazo convenido no superara la vigencia fiscal 2017.	
8.2.2. Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución del contrato será en el I municipio de Valledupar (Cesar).	
8.3. Obligaciones del contratista:		

ESTUDIOS PREVIOS

	<ul style="list-style-type: none"> ○ Organizar, coordinar y dirigir todo lo relacionado a los servicios que ofrezca el escenario deportivo. ○ Acompañar y asistir en los eventos deportivos, culturales y recreativos que la entidad lo requiera o la administración departamental, demande. ○ Mantener informado del estado en que se encuentre el bien inmueble y las situaciones que pudiesen afectar la prestación del servicio del bien. ○ Ejecutar las acciones programadas diariamente con ocasión a la prestación del servicio del escenario deportivo. ○ Implementar estrategias sociales y ambientales, que promuevan el sentido de pertenencia y cuidado de los escenarios. ○ Programar espacios para el uso de las escuelas deportivas y/o particulares, competencias deportivas, previa solicitud y cumplimiento de las condiciones para el mismo. ○ Diseñar el plan de ocupación y/o manejo, para el uso temporal del escenario deportivo. ○ Realizar inventario del mobiliario urbano interno y externo y demás elementos con que cuente el escenario, así mismo mantenerlo actualizado. ○ Con ocasión al cumplimiento de las actividades, en ningún caso el contratista podrá recibir dinero en efectivo, para el uso del espacio público y/o escenario deportivo, so pena de declarar caducidad. ○ Pagar de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados y en los porcentajes legales, los aportes al Sistema de Seguridad Social. ○ Apoyar la supervisión de los contratos que sean afines al objeto del contrato. ○ Apoyar al cumplimiento del Plan de Acción del Instituto para el desarrollo del Cesar. ○ Las demás que sean designadas por el Gerente y el supervisor del Contrato.
<p>8.4. Obligaciones de IDECESAR</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Cancelar el valor del Contrato en la forma y término establecidos en el presente Contrato. ○ Entregar al CONTRATISTA la información necesaria para la debida ejecución del contrato. ○ Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato.
<p>CAPITULO II: Descripción Normativa</p>	
<p>9. Plazo de liquidación del contrato:</p>	<p>Para efectos de la liquidación de este contrato, se dará aplicabilidad a lo establecido en el Decreto 19 del 2012, el cual señala <i>"La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión."</i> Por tanto la misma no procederá y se entenderá a PAZ y SALVO con la certificación expedida por el supervisor en la que conste el cumplimiento de sus actividades</p>
<p>10. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:</p>	<p>Ley 1150 de 2007, literal h numeral 4 artículo 2, y Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. <i>Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.</i> Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que</p>

ESTUDIOS PREVIOS

	<p>se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p> <p>De manera que el proceso de selección de contratista, para el negocio jurídico que se pretende celebrar, se regula por el trámite de contratación directa establecido en las normas precitadas.</p>	
11. Supervisión:	Nombre del funcionario:	FERNANDO ACOSTA GARAY
	Cargo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
	Dependencia:	UNIDAD DE PROYECTOS
Capítulo III: Descripción financiera		
12. Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato		
12.1 Presupuesto oficial (\$):	VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 24.993.333.) M/L.	
12.2 Imputación presupuestal:	<p>IDECESAR, se obliga a cancelar el valor acordado, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 030 del 2 de febrero de 2017, expedido por el profesional especializado (Oficina de Contabilidad y Presupuesto adscrita a la Gerencia).</p>	
13. Forma de pago y requisitos:	<p>IDECESAR, cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional a los días en que efectivamente se preste el servicio, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento, hasta la finalización del mes en el cual se suscriba el presente contrato. b) (10) mensualidades iguales vencidas por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000.00) M/L. Cada pago debe estar precedido del informe mensual de actividades, informe de supervisión y verificación por parte del que tenga a cargo la supervisión del cumplimiento de los pagos al sistema general de seguridad social integral acorde al valor del contrato y a los porcentajes legalmente establecidos, acompañado con la presentación de la cuenta de cobro</p> <p>NOTA: Todos los documentos mencionados, deberán radicarse en la Oficina de Tesorería adscrita a la Gerencia, para efectuar el pago.</p>	
14. Justificación de los factores de selección	<p>Por la naturaleza del objeto a contratar y de conformidad con lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de contratista que empleará la entidad es la de contratación directa. Y se dará aplicación a los criterios de selección previstos en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.</p>	
Capítulo IV: Requisitos de Selección o Habilitantes		

ESTUDIOS PREVIOS

<p>14.1. 1. Capacidad jurídica.</p>	<p>FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA. HOJA DE VIDA CON CERTIFICACIONES QUE ACREDITEN LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA PARA PERSONAS NATURALES. FORMULARIO ÚNICO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. ANTECEDENTES FISCALES. ANTECEDENTES JUDICIALES. FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS) CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EXAMEN PRE OCUPACIONAL VIGENTE (LEY 723 DE 2013)</p>
<p>14.1.2. Capacidad Financiera</p>	<p>N/A</p>
<p>15. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas.</p>	<p>EL CONTRATISTA aportara, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116, numeral 3, y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, la siguiente garantía: A): CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, El valor de esta garantía es por el Diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia del término del contrato y seis (6) meses más. De no realizarse la liquidación dentro del término mencionado deberá ampliarse la garantía por el término de dos (2) años. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros, suspensiones, prórrogas, etc. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte de IDECESAR, antes de la iniciación del Contrato</p>
<p>16. Análisis del Sector del objeto a contratar:</p>	<p>En aquiescencia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 <i>“La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, financiera, técnica y de Análisis de Riesgo”</i>. Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo.</p> <p>De conformidad con lo sugerido en <i>la Guía para la elaboración del Estudio Sector, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente</i>, el análisis del sector en contratación directa, no comprenderá un estudio de demanda y oferta, sino hacer una reflexión sobre los argumentos de escogencia de tal modalidad, de tal forma que en consideración del objeto se exponen los siguientes fundamentos:</p> <p>La modalidad de contratación directa, se emplea conforme a las causales establecida en la Ley 1150 de 2007, en lo correspondiente a lo asentado en el literal h numeral 4, dentro de las cuales se encuentra, que esta se dispondrá para la <i>“Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”</i> y en el Decreto 1082 de 2015, en el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. <i>Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales</i></p> <p>El Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR, requiere de Técnico de acuerdo a las necesidades del servicio que IDECESAR, pretende brindar con el bien entregado en comodato. Por consiguiente, el perfil a exigir, corresponde a un profesional en ciencias administrativas, con experiencia laboral en el área deportiva.</p> <p>Con respecto a antecedentes, este objeto, anteriormente ha sido contratado, bajo las mismas condiciones de experiencia e idoneidad. La entidad, no ha suscrito contratos de prestación de servicios profesionales con actividades homologas.</p>

ESTUDIOS PREVIOS

En relación al aspecto financiero a precisar, el presupuesto de la entidad destinados para contratar personal para desarrollo de actividades que no puede realizar el personal de planta es de \$ 434.180.054. en el caso específico, teniendo en cuenta que el servicio a prestar de un profesional, con experiencia mínima de dos años, su pago se distribuirá de la siguiente manera:

Actividades/ Rubro	Cantidad	Unidad	VR. Unit	VR. Total
Remuneración Servicios Técnicos	10 y 26	Meses/Días	\$ 2.300.000	\$ 2.3000.000.00

Siendo consecuentes con lo señalado anteriormente, un valor unitario que pende de una unidad de tiempo en meses, el pago se ajustara en un valor mensual fijo, que se acordara según el tiempo de servicio, además los aportes a Seguridad Social y Parafiscales del contratista, de acuerdo con la Ley 789 de 2002, el aporte se computa del salario mínimo legal vigente, y su cancelación es por mes y en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007, "Aseguramiento de los independientes contratistas prestación de servicios", en el cual se dispone que la base de cotización obligatoria en Salud, será del 40% del valor mensualizado del contrato, en definitiva, convenir la forma de pago, mediante mensualidades, resultara beneficiosa para la entidad y contratista.

Nombre: FERNANDO ACOSTA GARAY
 Dependencia: UNIDAD DE PROYECTO
 SUPERVISOR

FIRMA:

